



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Expediente N° 20-06-14001, por el cual la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba ha llamado a concurso docente de un (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la Asignatura Desarrollo Económico Social (Plan de Estudios 2004); y

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Tribunal designados oportunamente, Lic. Carlos Alberto Beltrán, Dr. Sergio Gusavo Guestrin y Mgter. Arnoldo Raúl Rosenfeld, emitieron dictamen proponiendo el orden de mérito para un (1) cargo de Profesor Titular (fs. 192/196);

Que el Dr. Alejandro Damián Jacobo (fs. 229-240) impugna el dictamen emitido por el Tribunal del Concurso;

Que Dirección de Asuntos Jurídicos, concluye en su Dictamen N° 40.106 que *"...En función de lo expuesto por los impugnantes y sin que ello signifique un adelanto de opinión sobre el fondo de la cuestión, sino utilizar las herramientas que otorga el reglamento de Concursos Ordenanza HCS N° 8/86, aconsejo, salvo mejor criterio, que correspondería girar las actuaciones a la Unidad Académica de origen para que disponga la ampliación y/o aclaración del dictamen del Jurado, en lo que hace a los aspectos cuestionados por el impugnante, en particular por lo mencionado precedentemente..."*;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;

Por ello;

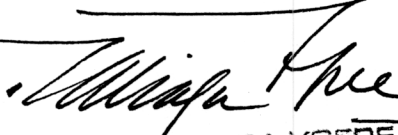
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

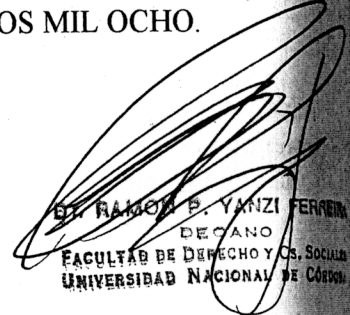
Art. 1°.- Solicitar a los señores Miembros integrantes del Jurado convocado para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, Lic. **Carlos Alberto BELTRÁN**, Dr. **Sergio Gusavo GUESTRIN** y Mgter. **Arnoldo Raúl ROSENFELD**, la ampliación y aclaración de su dictamen en los aspectos cuestionados por el impugnante Dr. **Alejandro Damián Jacobo**, con copia de la misma y de la presente resolución, los que deberán expedirse en el término de diez (10) días hábiles de recibida la última notificación.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALIAGA YOFFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERRER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El
Univ
Profesor
Investigac
HCACET

CONSID

Lo

Qu

Po

EL

Art. 1º.-
amado a
emiexclus
Estudios 2

Art. 2º.-
Titulares:
Susana B
Beatriz E
Mercedes
Guadalup
VANELL

Art. 2º.- P
us efectos

DADA EL
DIECIOCE

RESOLUCIÓN N° 287/08.-


SECRETARIO
FACULTAD DE
UNIVERSIDAD
RESOLUC